



**Comisión Anticorrupción, Participación  
Ciudadana y Órganos Autónomos**

**Plan Anual de Trabajo**

**Primer Año de Ejercicio XVI Legislatura**

**Septiembre 2019 – agosto 2020**

**23 de octubre de 2019**

# Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos

## Integrantes



**Presidenta**

**Dip. Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis**



**Secretaria**

**Dip. Reyna Arelly Durán Ovando**

**Vocales**



**Dip. Eduardo Lorenzo  
Martínez Arcila**



**Dip. Judith Rodríguez  
Villanueva**



**Dip. Edgar Humberto  
Gasca Arceo**

## PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Plan General de Trabajo 2019-2020 para el Primer Año de Ejercicio de la XVI Legislatura, de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se establece los objetivos y las líneas de acción sobre los cuales se orientará la actividad legislativa de la Comisión, en cumplimiento a lo que establece la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, así como la Ley Orgánica y los Reglamentos para el Gobierno Interior, y el de Comisiones, todos del Congreso del Estado de Quintana Roo.

En este contexto, la Comisión incorpora a su agenda legislativa, de manera permanente, la atención de temas propios de su competencia como son el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia; la democracia participativa y la coordinación con los Órganos Autónomos Constitucionales.

Con la creación e implementación del Sistema Anticorrupción del Estado en julio de 2017, se inició una etapa en la que las instituciones y la ciudadanía atienden y enfrentan con mayor eficacia el grave problema de la corrupción. Las nuevas herramientas jurídicas e institucionales (funcionales y operacionales) privilegian que la práctica de la corrupción sea cada vez menor y que, quienes la practiquen, efectivamente sean sancionados y sus actos no queden impunes.

Por otra parte, con la creación y fortalecimiento de diversos órganos autónomos en el Estado, se presenta una gran oportunidad para que, con la representación y participación directa de la ciudadanía, se privilegie la rendición de cuentas del gobierno y se vigorice el sistema de pesos y contrapesos del modelo clásico conformado por los órganos soberanos del Estado: el Ejecutivo, el Legislativo y el Jurisdiccional, al modelo de democracia participativa.

Por todo ello, con la instalación formal de la Comisión, el pasado 24 de septiembre, se habrá de continuar en esta XVI Legislatura abonando en el perfeccionamiento de las leyes en la materia y privilegiando la coordinación con todos los actores sociales en el ámbito de nuestros tres ejes rectores fundamentales: 1) el combate a la corrupción y la impunidad; el fortalecimiento de la transparencia, la protección de datos personales y la rendición de cuentas; 2) la promoción y fortalecimiento de la implementación real de una democracia participativa, es decir, el mayor involucramiento de la ciudadanía informada en los temas y decisiones de gobierno, y; 3) el fortalecimiento y coordinación con los Órganos Autónomos como entes públicos relevantes de respuesta del Estado a las necesidades de la ciudadanía y de la propia administración.

## **MARCO JURÍDICO**

### **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana, en su artículo 60, fracción II establece la obligación de los diputados de desempeñar las comisiones que le sean conferidas; y en el artículo 75 fracciones IV, XII, XLIV y LIII señalan las facultades para legislar diversas materias que son competencia de la Comisión, especialmente a las que refiere el Título Octavo constitucional.

### **LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en su artículo 48 fracción I inciso d), establece la figura de las comisiones como órganos de dirección que funcionaran en pleno para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia; y en los artículos 70, 71, 72, 73, 74 y 75, establecen la forma de elección, integración y funcionamiento de las Comisiones Ordinarias, las que elaboraran dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

El artículo 18 señala la participación de la Comisión en el procedimiento para la selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

### **LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Los artículos 29, 30 y 31 establecen la competencia de la Comisión respecto del procedimiento para la recepción y presentación ante la Legislatura, en su caso, de las iniciativas promovidas por los ciudadanos.

### **REGLAMENTO DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

La competencia de la Comisión está establecida en los artículos 1, 3 numeral 24, 28, 39, 40, 41 y demás relativos y aplicables de las facultades y obligaciones de los integrantes de las comisiones. De manera particular, el artículo 39 establece que el presidente de la comisión deberá presentar dentro del primer mes posterior de la instalación de la Comisión, el proyecto de plan anual de trabajo de la comisión, congruente con la agenda legislativa.

## CONTEXTO

La Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, fue creada durante el periodo de la XIV Legislatura con motivo de las diversas reformas constitucionales del 2014 y 2015, así como la creación del nuevo marco jurídico nacional y la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción a partir de julio de 2016.

Posteriormente y con el fin de armonizar el marco jurídico local con las grandes reformas que se estaban dando a nivel nacional, el Congreso del Estado legisló para construir el andamiaje legal que requería el Estado para abordar los temas relativos al combate a la corrupción y la impunidad, modernizar las reglas en torno a la transparencia, la rendición de cuentas y protección de datos personales, y seguir cimentando las bases constitucionales de los órganos autónomos que sirvieran de peso y contrapeso de los poderes tradicionales del Estado.

Es así, que el día de hoy ya se cuenta con leyes y mecanismos que, si bien pueden ser perfectibles, regulan estas materias que han venido a mejorar los sistemas de control, fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y democracia participativa.

Sin embargo, se tiene el reto de actualizar de manera permanente el marco jurídico, y de fortalecer las acciones y la coordinación que desde la Comisión debe tener el Congreso con otros actores políticos y con la sociedad civil para verificar y evaluar el grado de avance del cumplimiento de dichas disposiciones legales. Este esfuerzo es impostergable, por lo que deberá proyectarse en nuestros objetivos y líneas de acción a través de foros de participación ciudadana y de reuniones de colaboración con diversas dependencias del Ejecutivo estatal, los seis Órganos Autónomos considerados en nuestra constitución local, pero primordialmente con la ciudadanía.

Como resultado de todo ello, pretendemos que este documento constituya el inicio de los trabajos de la Comisión durante la presente Legislatura, estableciendo sus ejes rectores y planteando las actividades específicas, sin que estas sean limitativas de acuerdo con la dinámica que se vaya generando.

## **MISIÓN**

Analizar, investigar, debatir, opinar, proponer, dictaminar, y resolver, mediante la función legislativa los asuntos relativos al marco jurídico que regula a la Comisión, proveyendo a la ciudadanía de instrumentos y productos legislativos que prevengan, combatan y sancionen la corrupción; fomenten la rendición de cuentas, la transparencia y protección de datos personales; y promuevan la participación ciudadana a través de los mecanismos legales, todo ello en coordinación con instituciones públicas, academia, investigadores, consultores, órganos autónomos y la sociedad civil.

## **VISIÓN**

Aspirar a que, mediante acciones legislativas y la coordinación con otras instancias, el Estado de Quintana Roo cuente con un marco jurídico que combata eficazmente la corrupción y la impunidad, materialice la transparencia, la rendición de cuentas, protección de datos personales, y concrete la participación plena de la sociedad civil en la vida institucional y democrática de nuestro Estado.

## **OBJETIVO GENERAL**

Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y responsabilidades que imponen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley Orgánica y los Reglamentos Interno y el de Comisiones del Congreso del Estado y demás ordenamientos que impliquen la atención de la agenda de la Comisión.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Atender y resolver con oportunidad, eficacia y eficiencia, los asuntos turnados por la Mesa Directiva.
- Identificar las demandas sociales y las oportunidades de mejora del marco jurídico, para el estudio, elaboración y presentación ante el Pleno del Congreso, de las iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes, convocatorias y todo aquel instrumento legislativo relacionado con los temas de los tres ejes rectores delegados a la Comisión.
- Incentivar, mediante los distintos instrumentos legislativos, el correcto funcionamiento de las instituciones públicas y órganos autónomos, promoviendo la participación ciudadana y contribuyendo de manera activa en la prevención, combate y sanción a la corrupción, la transparencia y rendición de cuentas, y la participación ciudadana.
- Promover y mantener la coordinación permanente con las dependencias del Ejecutivo, los Órganos Autónomos vinculados con los ejes rectores que son competencia de la Comisión, y demás entes públicos involucrados y

fortalecer la relación con la ciudadanía favoreciendo la democracia participativa.

- Articular con integrantes del Congreso General y en su caso, organismos nacionales e internacionales acciones que contribuyan al proceso de implementación y consolidación de políticas públicas orientadas hacia el cumplimiento de los objetivos de la Comisión

## **LINEAS DE ACCIÓN**

- ✓ Desarrollar un equipo especializado y métodos de trabajo organizados que permitan atender con eficacia y eficiencia los asuntos turnados a la Comisión que impliquen su análisis, estudio, discusión, opinión o dictaminación.
- ✓ Elaborar y presentar ante el Pleno las iniciativas y puntos de acuerdo, respecto de los temas que son competencia de la Comisión y que sean aprobados por sus integrantes.
- ✓ Organizar reuniones de trabajo -y participar en aquellas en las que los integrantes sean convocados- con todos los actores institucionales y de la sociedad civil, con el objetivo de optimizar las actividades, la transparencia y los resultados legislativos de la comisión, propios de un Parlamento Abierto.
- ✓ Convocar y coordinar seminarios y foros de consulta ciudadana o de análisis con el propósito de conocer la opinión de especialistas, académicos, investigadores, profesionistas y público en general, que constituyan insumos para el trabajo legislativo de la Comisión con relación a los temas que son de su competencia.
- ✓ Informar periódicamente de las actividades, acciones y resultados de estas mediante los medios pertinentes para su seguimiento y evaluación

## **CONCLUSIONES**

Con la instalación de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la XVI Legislatura, se reanudan los trabajos y la coordinación con otras instancias públicas y de la sociedad civil, con el fin de atender las demandas sociales y los trabajos institucionales en sus tres vertientes principales.

Si bien existe un gran avance con la construcción del marco jurídico y la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, es necesario fortalecer la participación ciudadana y la relación y coordinación con los órganos autónomos constitucionales, para situar la prevención y el combate a la corrupción y la impunidad como uno de los principales temas de la agenda estatal.

Por último, será una prioridad para la Comisión concretar la figura de Parlamento Abierto dando a conocer a la opinión pública, mediante todos los medios de difusión posibles, las actividades que realice el Congreso como un ejercicio permanente de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, promoción y, en su caso, actualización de las leyes para estimular que los entes públicos adopten en el ejercicio de los recursos asignados, criterios de austeridad y racionalidad reales, e impulsen una cultura de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción e impunidad.

**PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUINTANA ROO**

**H. XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

